

PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ) DURANTE EL EJERCICIO 2015.

DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS GENERALES

Los programas sociales que aplicará este Sujeto Obligado para el Ejercicio 2015 son los que aparecen enlistados enseguida, en vista que los criterios de publicación emitidos por el ITEI requieren información diversa a la simplemente señalada por la Ley y el Reglamento en la materia, en los archivos en PDF se complementa la información relativa a cada programa; Para ello se presenta en archivo PDF el programa social a aplicarse durante este Ejercicio 2015, sustentadas en las Reglas de Operación para cada Programa Específico, en la cual constan tanto sus objetivos, mecánicas operativas, los requisitos y los formularios o formatos para solicitar dicho apoyo en cada programa y componente.

De conformidad con los requisitos y extremos contemplados tanto en la fracción VI inciso d), del artículo 8° de la Ley Vigentes, en relación directa con los Criterios de Publicación y Actualización emitidos por el ITEI, se presenta la siguiente información fundamental, haciendo la aclaración que en este momento solo se publica lo referente al programa Fomento Ganadero, para consultar los otros programa deberá remitirse a los demás archivos, en los que se contienen otros programa:

1. Programa en Concurrencia.
2. Programa Extensionismo
3. Programa PESA.
4. Programa COUSSA
5. Programa SISPROA.
6. Programa Fomento Ganadero.
7. Programa SNIDRUS

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO. (SISTEMA PRODUCTO PECUARIO)

1.-NOMBRE DEL PROGRAMA Y COMPONENTE: Programa de Fomento Ganadero, en su modalidad o componente de apoyo: Sistema Producto Pecuario.

2.-OBJETIVOS: El objetivo específico del programa es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales. La población objetivo está compuesta por los grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas. La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

3.-METAS: Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

4.-REGLAS DE OPERACIÓN: Las Reglas de Operación Vigentes a este Ejercicio 2015, aparecen publicadas al final de este apartado en archivo PDF, para visualizar lo relativo a este Programa debe consultar artículos 267-304 en las páginas 151-158 de tal archivo. Es importante señalar que las reglas de operación que aparecen publicadas en las cuales constan los requisitos, mecánicas operativas, solicitudes de apoyo, aplican para todas y cada una de los componentes, también conocidos como vertientes o modalidades; De igual forma aplican a todas las modalidades o vertientes la población objetivo, metas y objetivos. Al final del presente apartado se publican las reglas de operación en archivo PDF.

5.-ÁREA O DIRECCIÓN EJECUTORA: No existe un área específica de ejecución, lo anterior de conformidad con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco con SAGARPA, en el cual establece que este Fideicomiso Público no contará con estructura administrativa, sin embargo, en

PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ) DURANTE EL EJERCICIO 2015.

congruencia con la Reglas de Operación 2015, la Instancia responsable de la Ejecución, es el propio CTE FACEJ quien determina la persona que ejecutara dicho programa. El Comité Técnico Estatal del FACEJ, órgano de administración de este Sujeto obligado;

6.-RESPONSABLE DIRECTO: Biol. Jesus Manuel ázquez Díaz, 01 33 33300600 Ext. 56133. Lunes A Viernes 09:00 a 14:00 excepto días inhábiles. Hidalgo 1435 Col Americana Guad. Jal.

7.-REQUISITOS Y TRÁMITES PARA SER BENEFICIARIO. Los requisitos, criterios de dictaminación, formatos de solicitud de apoyo, mecánicas operativas y lineamientos se deben consultar en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2015, artículos 267-304.

8.- PRESUPUESTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción I; 29, fracciones I y II; y 30 fracciones I, II, III y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como en sus Anexos 11 y 11.1, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación; PRESUPUESTO: AÑO 2015: \$647,725⁰⁰ (seiscientos cuarenta y siete mil, setecientos veinticinco pesos m/n)

9.- GASTOS DE OPERACIÓN Y PERSONAS QUE EJECUTAN EL PROGRAMA .- De conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción I; 29, fracciones I y II; y 30 fracciones I, II, III y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como en sus Anexos 11 y 11.1, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación; GASTOS DE OPERACIÓN: AÑO 2015: \$25,905⁰⁰ (veinticinco mil, novecientos cinco pesos m/n) Respecto al número de personas que aplica este programa, se reitera el argumento que este Sujeto Obligado no cuenta con estructura propia y por lo tanto no existe un número fijo y determinado de personas para ejecutar dicho programa, sin embargo el número de personas puede variar a lo largo del proceso de ejecución, siendo entre 1 A 2 personas, sin existir un número definido

10.- PADRON DE BENEFICIARIOS.- El padrón de beneficiarios para el ejercicio 2015, no se publica en vista que no se ha generado dicha información, pues el programa se encuentra aún en proceso de integración, sin embargo de conformidad con el lineamiento Cuarto Punto 7 de los Lineamientos Generales en materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se publica el listado de solicitantes de apoyo, haciendo mención que dicho listado se actualiza a esta fecha Agosto de 2015, mismo que puede sufrir modificaciones en vista de personas que se desistan o de nuevos solicitantes.

11.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.- La metodología de evaluación aplica de manera general para todos los programas ejecutados por este Sujeto Obligado en el ejecución 2014. La metodología de valuación de los programas se realiza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Para tal efecto se deberá realizar una evaluación de resultados del programa, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de la evaluación, la designación y contratación de los evaluadores. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades del programa y en base a los recursos disponibles.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno del programa y componentes sujetos a este proceso.

Dicha unidad deberá ser ajena a la operación del programa y al ejercicio de los recursos presupuestarios; Así mismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones nacionales, en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de la evaluación externa estatal, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de

PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ) DURANTE EL EJERCICIO 2015.

contratar y supervisar dicho proceso de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría. La Secretaría, junto con las SDA deberá actualizar y mejorar la matriz de indicadores de resultados, con el fin de identificar el impacto alcanzado del mismo.

La evaluación de resultados del programa comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones. Para efectos de las presentes Reglas de Operación la definición de los indicadores estratégicos y de gestión del programa se realizó con base en la metodología del marco lógico, considerándose los principales indicadores a nivel de propósito

Para consultar y conocer diversos aspectos de indicadores, entregables y otros aspectos de la metodología de valuación de este programa, podrá consultar las Matrices de Indicadores de Resultados, conocida comúnmente como MIR o el Programa Operativo Anual que corresponda, atendiendo al año de ejercicio, tanto unos como otros se encuentran en la carpeta que aparece al final de este apartado